

SECRETARIAL:

En la fecha pasa a despacho, informándole al señor Juez que la parte demandante dentro del término concedido no realizó los trámites correspondientes
Buga, 25 abril de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 430

Rad. 2021-00024

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés
(2023)

Como quiera que la parte demandante, dentro del término concedido en la providencia No. 115 del 07 de marzo de 2023, no realizó las actuaciones pertinentes con el fin de impulsar el proceso a instancia de la parte interesada, como era el aporte de la valoración de apoyo del discapacitado MIGUEL ANGEL, en este proceso Verbal Sumario de Designación de Apoyo, propuesto por la señora CARMEN ROSA CASTRILLON JIMENEZ, en contra del discapacitado MIGUEL ANGEL ESPARZA ORTIZ, habrá lugar a decretar el desistimiento tácito del presente proceso.

El inc. 2º del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, establece:

“Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas”.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) DECLARAR el desistimiento tácito dentro del presente proceso Verbal Sumario de Designación de Apoyo, propuesto por la señora CARMEN ROSA CASTRILLON JIMENEZ, en contra del discapacitado MIGUEL ANGEL ESPARZA ORTIZ por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º.) SE ABSTIENE el despacho de ordenarse el desglose de los documentos, por tratarse de un expediente virtual.

3º.) Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente virtual, previa anotación en los libros virtuales.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN
Juez

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>078</u>,</p> <p>HOY <u>28 ABRIL 2023</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6193f00201b01bba680a961059a3b6174cf6977cddb5072df990da77ad12c305**

Documento generado en 27/04/2023 03:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>